

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, convoca a los interesados en participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 e informa:

OBJETO PROCESO	Adquirir las pólizas de seguros con una compañía de seguros debidamente autorizada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.															
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de que trata el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 1. Licitación Pública . La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”.															
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	El plazo de entrega del Contrato de Seguro será dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la nota de cobertura por parte de la (s) Aseguradora (s) adjudicataria, la cual deberá ser otorgada con la suscripción del contrato electrónico en la plataforma del SECOP II. Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso y en ningún caso podrán ser inferiores a 365 días contados a partir de los vencimientos que se indican en el siguiente cuadro, so pena de rechazo de su propuesta.															
CRONOGRAMA DEL PROCESO	El cronograma del proceso de selección será el señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, publicado en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).															
FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS	El lugar, fecha y hora definitiva para la presentación de las propuestas, así como las condiciones de su presentación, será la que se establezca en el Cronograma del proceso del Pliego de Condiciones virtual y sus adendas de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) Para el efecto los interesados y/o futuros proponentes deberán estar registrados previamente, como PROVEEDORES en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a la cual se accede a través del portal www.colombiacompra.gov.co . En todo caso las propuestas se presentarán únicamente a través de la plataforma															
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El presupuesto para el actual proceso asciende a la suma de hasta MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS DIEZ MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.181.610.235) IVA incluido. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado que se presenta en El presupuesto oficial se encuentra distribuido por grupos así:</p> <table border="1" data-bbox="428 1622 1479 2028"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>PÓLIZAS</th> <th>PRESUPUESTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">GRUPO No 1</td> <td>▪ Todo Riesgo Daños Materiales</td> <td rowspan="7">\$1.179.310.235</td> </tr> <tr> <td>▪ Responsabilidad Civil Extracontractual</td> </tr> <tr> <td>▪ Manejo Global para Entidades Estatales</td> </tr> <tr> <td>▪ Transporte de Mercancías</td> </tr> <tr> <td>▪ Transporte de Valores</td> </tr> <tr> <td>▪ Infidelidad y Riesgos Financieros</td> </tr> <tr> <td>▪ Responsabilidad Civil Servidores públicos</td> </tr> <tr> <td>GRUPO No 2</td> <td>▪ Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT</td> <td>\$ 2.300.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los anteriores valores se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17320 de fecha 28 de abril de 2020 expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.</p>	GRUPOS	PÓLIZAS	PRESUPUESTO TOTAL	GRUPO No 1	▪ Todo Riesgo Daños Materiales	\$1.179.310.235	▪ Responsabilidad Civil Extracontractual	▪ Manejo Global para Entidades Estatales	▪ Transporte de Mercancías	▪ Transporte de Valores	▪ Infidelidad y Riesgos Financieros	▪ Responsabilidad Civil Servidores públicos	GRUPO No 2	▪ Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT	\$ 2.300.000
GRUPOS	PÓLIZAS	PRESUPUESTO TOTAL														
GRUPO No 1	▪ Todo Riesgo Daños Materiales	\$1.179.310.235														
	▪ Responsabilidad Civil Extracontractual															
	▪ Manejo Global para Entidades Estatales															
	▪ Transporte de Mercancías															
	▪ Transporte de Valores															
	▪ Infidelidad y Riesgos Financieros															
	▪ Responsabilidad Civil Servidores públicos															
GRUPO No 2	▪ Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT	\$ 2.300.000														

<p>ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.</p> <p>La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)</p> <p>Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.</p>								
<p>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES</p>	<p>En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera la suma de ciento veinticinco mil (US125.000) dólares americanos, la convocatoria no se limita en su participación a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).</p>								
<p>PARTICIPANTES</p>	<p>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.</p> <p>La UGPP también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.</p>								
<p>FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases</p> <table border="1" data-bbox="438 2192 1469 2250"> <thead> <tr> <th data-bbox="438 2192 763 2250">FASES</th> <th data-bbox="763 2192 1088 2250">CONDICIÓN</th> <th data-bbox="1088 2192 1258 2250">RESULTADO</th> <th data-bbox="1258 2192 1469 2250">CARÁCTER DE LA FASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	FASES	CONDICIÓN	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE				
FASES	CONDICIÓN	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE						

FASE 1	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO	ELIMINATORIA
		Requisitos Técnicos		
		Capacidad Financiera		
		Capacidad Organizacional		
FASE 2	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Calidad	OTORGA PUNTAJE	CLASIFICATORIA
		Oferta Económica		
		Proponentes con Trabajadores Con Discapacidad		
		Apoyo a la Industria Nacional		
FASE 3	ADJUDICACION	Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta	N/A	

FASE 1: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa LA UGPP verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

FASE 2: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, OFERTA ECONÓMICA, PROPOONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA: Durante esta etapa LA UGPP verificará y evaluará que el proponente cumpla con las condiciones requeridas en el estudio previo, en el pliego de condiciones electrónico y el Anexo Complementario.

ITEM	PARÁMETRO	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	FACTOR ECONÓMICO	Ponderable	59 puntos
1.1.	Prima	Ponderable	29 puntos
1.2.	Menores deducibles	Ponderable	30 puntos
2	FACTOR DE CALIDAD		
2.1.	Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables.	Ponderable	30 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	Ponderable	10 puntos
4.	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (Decreto 392 de 2018)	Ponderable	1 punto
			100 PUNTOS

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN PARA EL GRUPO No 2	EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1.	FACTOR ECONÓMICO Menor prima	Ponderable	89 puntos
2.	Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	Ponderable	10 puntos
3.	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (Decreto 392 de 2018)	Ponderable	1 punto
TOTAL			100 PUNTOS

FASE 3: ADJUDICACIÓN: Los proponentes habilitados serán informados para participar en la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma de la Plataforma electrónica para la contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación de la Licitación Pública LP.004-2020 se hará en **Audiencia Pública Virtual**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

	<p>De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.</p> <p>Durante la audiencia y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.</p>
<p>CONSULTA Y ATENCIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO</p>	<p>Los interesados y/o futuros proponentes en el proceso de contratación, deberán remitir sus observaciones y solicitudes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co); único mecanismo o plataforma a través del cual se interactuará durante el desarrollo de este. Dentro del link del número del proceso encontrarán todos los documentos asociados al proceso para su revisión, presentar observaciones al borrador de Pliego de Condiciones y su definitivo, presentar propuesta y subsanar documentos, entre otros. En igual sentido, corresponderá a la entidad pronunciarse y dar a conocer todas las actuaciones que se produzcan en desarrollo del proceso de selección por este mismo medio.</p>
<p>CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS</p>	<p>Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.</p>